

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En México el problema por la actual pandemia de covid-19 ha cobrado miles de vidas entre las destacadas y más propensas son las personas con comorbilidades, estas tienen un aumento de riesgo más grande de ser hospitalizadas en el caso de que contraigan el virus de covid-19, empeorando su salud hasta llegar a un estado crítico.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Las personas con comorbilidad son más vulnerables ante el actual problema por covid-19, un gran porcentaje de las muertes por esta pandemia padecían algún problema de comorbilidad como son:

- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedades hepáticas crónicas.
- Enfermedades metabólicas.
- Cardiopatías.
- Hipertensión arterial.
- Sobrepeso y obesidad.

A su vez la obesidad y el sobrepeso son problemas que han alcanzado niveles preocupantes en México, ya que el 75% de las mexicanas y mexicanos son afectas directamente y el cual se incrementó desde el inicio de esta pandemia de covid-19, ya que el confinamiento y el estrés provocó que las personas dejaran sus actividades cotidianas como ir al trabajo, escuelas, ejercitarse en gimnasios, hacer actividades deportivas entre otras, por ello el descuido en la salud física es consecuencia del sobrepeso el cual genera problemas de salud como: diabetes, la hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, ciertos tipos de cáncer, entre otras enfermedades, el número de personas con sobrepeso y obesidad es cada vez mayor y aumenta con la edad lo cual produce un mayor riesgo, como consecuencia del sobrepeso y las enfermedades relacionadas al paso de los siguientes 30 años la vida de estas personas se reduciría 4.2 años, encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) revelan que el sobrepeso y la obesidad afectan a un 75% de las

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



personas adultas y al 35% de la población infantil, otras consecuencias que genera la obesidad es la ansiedad y depresión, ya que las personas con sobrepeso tienen pensamientos negativos de su aspecto físico afectando mucho su autoestima y estando pendientes a las opiniones mal dirigidas de otras personas con la intención de dañarlas psicológicamente.

Puesto que del total de los mexicanos y mexicanas que han perdido la vida por complicaciones de covid-19, el 73% tenía al menos una **comorbilidad** como: obesidad, diabetes, insuficiencia renal crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, padecimientos cardiovasculares etc., de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud la hipertensión ha sido la comorbilidad la causa principal de muertes en México, la diabetes es la segunda comorbilidad entre las muertes por covid-19, la diabetes es uno de los principales problemas de salud y financieros más graves en México, la cual consumirá gran parte del Producto Interno Bruto (PIB) con gastos que pueden incrementar del 3% al 6%.

La letalidad de las personas con comorbilidad ante la actual pandemia covid-19 es muy grande y tienen que ser prontamente protegidas principalmente por la Ley General de Salud, ya que deben estar entre los primeros grupos vulnerables para recibir las vacunas ante cualquier situación que atente contra su vida, por ello se pretende que este sector vulnerable ante situaciones de alto riesgo sean protegidas al estar incluidos entre los principales grupos para recibir la vacuna ante cualquier peligro que empeore su estado de salud ya que cualquier riesgo que se presente puede ser letal y provocarles la muerte, el tiempo es esencial para personas con una enfermedad crónica y actuar de manera pronta y eficiente ayudara a mantener

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

estabilidad en su salud, tranquilidad y buena calidad de vida, no solo recibir la vacuna por Covid-19, si no también que sean las primeras en vacunarse ante cualquier situación de riesgo que atente contra su salud o la ponga en peligro.

II. Argumentos que la sustentan.

En el territorio mexicano el derecho a la salud permite que cualquier persona tenga acceso a ella, esta será gratuita para todo aquel que no cuente con seguridad social, el estado garantizara el bienestar de todas las personas, por ello tiene que definir estrategias que protejan a todas las personas y aún más a los más vulnerables, el artículo 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona lo siguiente:

“Artículo 4o.- ...

...

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...”

México siendo uno de los países con altos índices de sobrepeso y pasando por la actual pandemia covid-19, corre uno de los mayores retos, ya que la mayoría de decesos que ha tenido el país han sido de personas que cuentan con alguna o varias comorbilidades, así como lo muestra la noticia del día 28 de julio de 2020, publicada por “El Financiero” el cual un 67% de personas que murieron por Covid-19 tenían diabetes, hipertensión y sobrepeso, estas personas contaban con al menos una

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



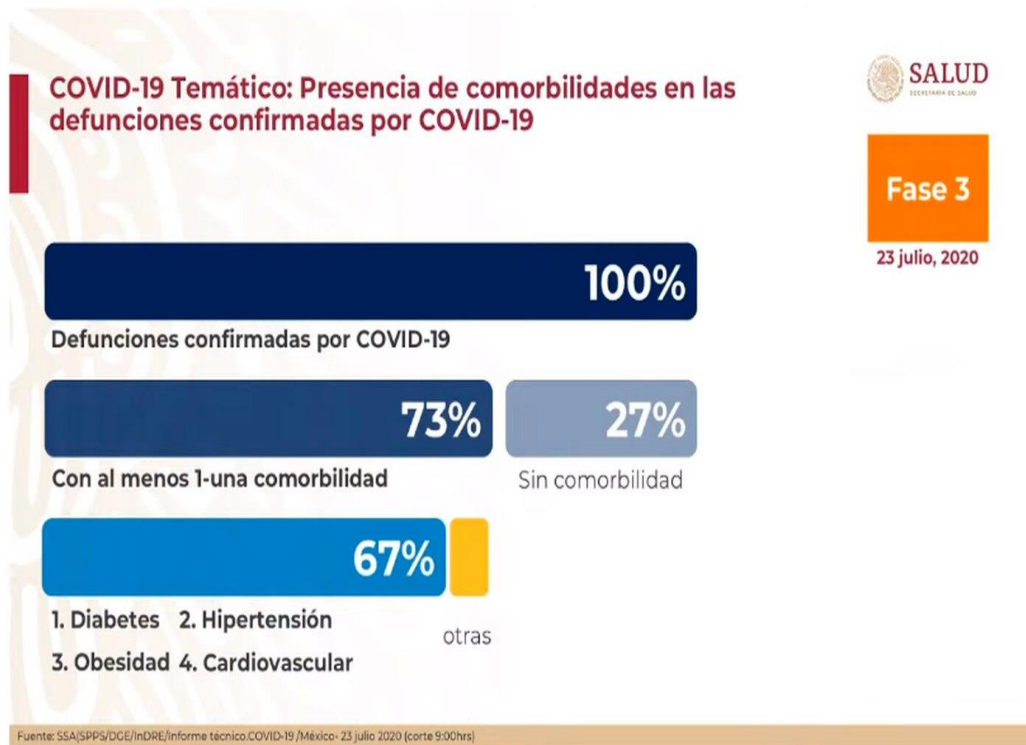
comorbilidad, así como lo presento el Doctor Hugo López Gatell, subsecretario de prevención y promoción de la salud, así mismo también mostro las siguientes graficas:

“67% del total de personas que murieron por COVID-19 en México tenía diabetes, hipertensión u obesidad: López-Gatell

El subsecretario de Salud presentó gráficas con las que explicó la relación que tienen las comorbilidades con los decesos por el virus, así como el porcentaje de personas con estas enfermedades crónicas que se recuperan.

El **subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell**, explicó este martes que del total de fallecidos por **COVID-19, con actualización hasta el 23 de julio**, el 67 por ciento de las personas tenía padecimientos crónicos como diabetes, hipertensión, obesidad o una enfermedad cardiovascular.

"(En cuanto a) las causas que han propiciado la mortalidad, el impacto por COVID-19, es muy claro que tenemos una contribución de las enfermedades crónicas en el espectro de mortalidad", señaló el subsecretario mientras presentaba gráficas que relacionan las comorbilidades con los decesos por el nuevo coronavirus.



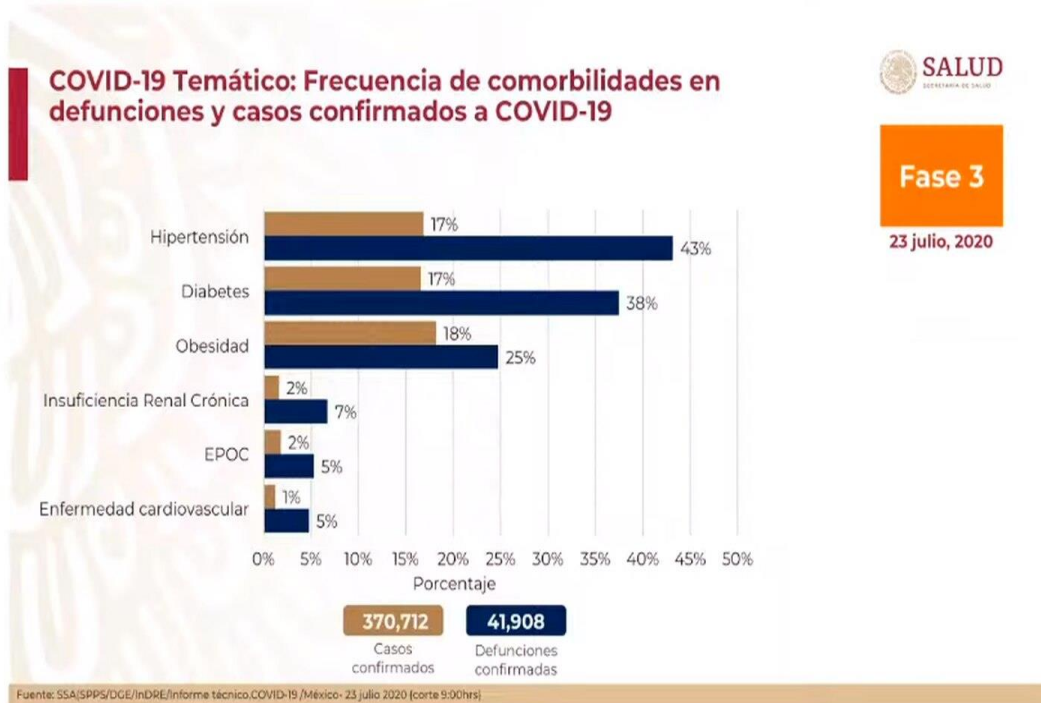
INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Hasta el 23 de julio habían muerto un total de 41 mil 908 personas por COVID-19. Hasta ese momento, el 73 por ciento de las personas con la infección tenían al menos una comorbilidad, y de ellas, 67 por ciento tenía una de las cuatro enfermedades mencionadas.



Otra gráfica hacía la relación entre los casos confirmados (370 mil 712) y las defunciones (41 mil 908) hasta el 23 de julio, y las enfermedades crónicas.

De acuerdo con esta, del total de enfermos, 17 por ciento tenía hipertensión pero se recuperó de la enfermedad, mientras que 43 por ciento de los infectados con esta comorbilidad fallecieron.

En cuanto a la diabetes, el 17 por ciento de las personas tuvo la infección y salió de esta, mientras que el 38 por ciento murieron.

Sobre la obesidad, el 18 por ciento de las personas con esta comorbilidad y la infección por el virus se recuperaron, mientras que el 25 por ciento en la misma situación falleció.

*"Ya incorporando la edad como un **factor de riesgo**, 86 por ciento de las personas que tienen un desenlace fatal por COVID tenían al menos un factor de riesgo.*

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



*¿Cuáles son estos? La edad misma, mayor de 60 años, pero **en el caso mexicano es muy notorio que las enfermedades crónicas son el contribuyente principal**", apuntó López-Gatell.²*

Por ello el actuar con rapidez y eficiencia es un factor clave para que no se sigan perdiendo vidas, ya que las personas con comorbilidad están más propensas a sufrir consecuencias irreversibles si se contagian por el actual virus covid-19 u otra enfermedad y es un grupo vulnerable ante cualquier complicación de estas características, la letalidad que ha tenido esta pandemia sobre las personas con comorbilidad es muy grande y no se tienen que dejar desprotegidas.

México en comparación de otros países empezó de la peor manera posible siendo el principal país en América Latina con personas con sobrepeso y obesidad, el 75% de las personas en México sufren de sobrepeso y obesidad, con alto número de personas con hipertensión y diabetes, los cuales solo la mitad saben que padecen este mal, de los diagnosticados solo la mitad tiene controlada la enfermedad, la combinación de personas mayores de 60 con alguna comorbilidad y además ser portador de covid-19 es letal, por otro lado las condiciones económicas obligan a las personas a salir a trabajar y no cumplir con las medidas de protección al 100% arriesgando su salud, por esto las personas que tengan algún tipo de comorbilidad deben encontrarse entre los primeros grupos vulnerables para la vacunación, no solo por el Covid-19, también en otro tipo de circunstancias donde se necesite que sean vacunadas, es necesario que se encuentren en los primeros grupos ante cualquier

² El Financiero. (28 de julio de 2020). Recuperado de <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/del-total-de-fallecidos-por-covid-19-67-tenia-diabetes-hipertension-u-obesidad-lopez-gatell/>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

situación que llegase a enfrentar el país, ya que las personas que cuentan con alguna comorbilidad siempre serán más vulnerables si no reciben las vacunas de manera pronta.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY GENERAL DE SALUD	LEY GENERAL DE SALUD
<p>Artículo 157 Bis 1.- Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.</p> <p>Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.</p>	<p>Artículo 157 Bis 1.- Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.</p> <p>Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.</p>

INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



	Las personas afectadas por comorbilidades se encontraran dentro de los primeros grupos vulnerables para su vacunación.
--	---

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

V. Ordenamientos a modificar

Ley General de Salud.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone a la Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 157 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona un párrafo tercero al artículo 157 bis 1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 157 Bis 1.- Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, de conformidad con esta Ley, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca.

Las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o, en términos generales, sean responsables de menores o incapaces, estarán obligados a tomar todas las medidas necesarias para que éstos reciban las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal.

Las personas afectadas por comorbilidades se encontrarán dentro de los primeros grupos vulnerables para su vacunación.

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 29 días del mes de abril de 2021.

ATENTAMENTE.

Nazario Norberto Sánchez

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ